

Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/50/285 S/1995/573

13 de julio de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Temas 28 y 114 c) de la lista preliminar*
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS
HUMANOS: SITUACIONES RELATIVAS A
LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE
RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD Quincuagésimo año

Carta de fecha 13 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

Según informes procedentes de la zona de Srebrenica, a los que nuestro Gobierno ha tenido acceso, fuerzas serbias han comenzado a separar a hombres y a muchachos de más de 13 años de edad. Se informa que dichos hombres y muchachos han sido obligados a cavar trincheras y vejados de otras formas, en beneficio de los objetivos militares serbios en los territorios ocupados. También se ha comunicado a nuestro Gobierno que mujeres de entre 15 y 35 años de edad han sido separadas del resto de la población de refugiados. Según los informes procedentes de esta zona, varios camiones con detenidos varones han salido hacia diferentes destinos. La suerte de estos detenidos es incierta y existen razones fundadas para temer que sean ejecutados, aunque dichos informes no han podido ser todavía confirmados.

Estos actos constituyen graves violaciones de los Convenios de Ginebra y de las normas de derecho internacional humanitario, y debe dárseles respuesta en los términos más enérgicos.

95-20917 (S) 130795 130795

^{*} A/50/50/Rev.1

A/50/285 S/1995/573 Español Página 2

En vista de las horrendas circunstancias por las que atraviesa la población de Srebrenica, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina pide que se garantice y se asegure lo siguiente:

- a) El libre tránsito de todos los refugiados desde Srebrenica hasta los territorios controlados por el Gobierno;
- b) Que la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) vigile la carretera de Srebrenica, por la que la población desplazada debe de viajar, y también que dé escolta a los convoyes de refugiados. La UNPROFOR debe responder de todos los habitantes que sean trasladados por los terroristas serbios en autobuses y camiones desde Srebrenica y llevar un registro de los mismos, ya que se ha observado que diversos ciudadanos desplazados han desaparecido durante el transporte;
- c) El envío inmediato de tropas de la UNPROFOR y unidades médicas a la zona para proteger y cuidar de la población civil;
- d) Una relación de todos los detenidos por los serbios y su inmediata liberación. Dichos detenidos deberán recibir la misma consideración que cualquier otro rehén de las Naciones Unidas, y deberá exigirse que sean inmediatamente liberados sanos y salvos;
- e) A la llegada de la población refugiada a los territorios bajo control del Gobierno, deberá hacerse lo necesario para que sean asentados de forma temporal, incluyendo, en último caso, la construcción de viviendas prefabricadas;
- f) La apertura del aeropuerto de Tuzla, a fin de garantizar las entregas de tiendas de campaña, mantas, alimentos y suministros médicos a los refugiados.

Las Naciones Unidas, al fracasar en su intento de defender a la población de Srebrenica, situada en territorio desmilitarizado de las Naciones Unidas, no está liberada de su obligación de cuidar de ellos ahora, una vez que se encuentran en territorio bajo control del Gobierno, y tras haberlos puesto en peligro de muerte por no haber adoptado las Naciones Unidas en su momento las medidas oportunas.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 28 y 114 c) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Ivan Z. MISIC Encargado de Negocios interino
